



SELLO QUARTO. VEIN-  
TE PARRAVERAS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

en la forma que la tiene principiada; Y la Ciudad hauiendo lo  
oydo y considerado, teniendo presente que la calle en que esta situada la  
dicha Casa no es de la del comercio publico ni donde puedan encontrarse  
los Carruajes y tener solo Capacidad para la Ciudad y alquenos: Por  
estos motivos y contemplando el beneficio qd El queria las dos vi-  
cindades q expresa el memorial; Comede licencia al dho Dr. Balba-  
sax para que sin causar en pena alguna pueda continuar la fabrica-  
cion de esta pared foral figura y en la forma que la tiene principiada  
despuesando para ello por etta vez la ordenanza que trato en esta razon  
quedando en su fuerza y vigor para m adelante =

que Blas Ruiz Pad. Amemorial del Dr. Blas Ramirez Cardo Jefeiente del Alquau  
& Lizardo de mesa) mayor de Campo y huerta y Lizardo de Mesas Escrivano de S. M.  
Hauiendo relacion qd qdieron en mza el corriente en razon de  
los dias q se les estara deviendo por las diferencias q practicaron  
de orden de este Estado en el Campo de su Jurisdiccion, para la  
cobranza qd qd algunos veinos estauan deviendo, & pensiones de  
los contratos & Cons, qd que practicaron de pedimento del maestro  
con los demas, qd constava de dho memorial; Y esta Ciudad se  
segun mandas qd por Dr. Juan Lopez Baena Secretario de Ayun-  
tam. se le remitiere al Señor Dr. Francisco Recamora Dho qd se  
hallava en el Campo qd qd y qd informare sobre su contenido, qd  
indore practicado esto qd qd diferencia, y participado qd Señor el referido  
Secretario, Estar premono para restituire a este Estado, qd qd respondiera  
personalmente: motivos qd ocaionan mala retardacion en la paga de lo  
qd se les estara deviendo; siendo visto qd con dho Señor, sobre ese asunto  
no han tenido motivo para impedir la resolucion de esta Ciudad